

Universidad Nacional de Córdoba  
República Argentina

CUDAP: EXP-UNC:44900/2014

VISTO las presentes actuaciones, relacionadas con la Resolución N° 483/14 del H. Consejo Directivo de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales; teniendo en cuenta lo aconsejado por la Comisión de Enseñanza,

**EL H. CONSEJO SUPERIOR DE LA  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO 1.-** Hacer lugar a lo solicitado por el HCD de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales en su Res. 483/14 y, en consecuencia, aprobar el llamado a concurso para cubrir un cargo de Profesor Titular y cinco cargos de Profesor Adjunto, todos con dedicación simple, en la Asignatura Derecho Constitucional.

**ARTÍCULO 2.-** Designar asimismo, el Tribunal que intervendrá en dicho concurso, cuyo detalle obra en el artículo 2° de la citada Resolución.

**ARTÍCULO 3.-** Pase para su conocimiento y efectos a la Facultad de origen.

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL H. CONSEJO SUPERIOR A LOS TRES DÍAS DEL MES DE MARZO DE DOS MIL QUINCE.**



Dr. ALBERTO E. LEÓN  
SECRETARIO GENERAL  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA



Dr. FRANCISCO A. TAMARIT  
RECTOR  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

**RESOLUCIÓN N°.: 55**



**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

**VISTO:**

El Expediente CUDAP: EXP-UNC: N°0044900/2014, en el cual tramita el llamado a concurso de antecedentes y oposición para proveer un (1) cargo de Profesor Titular y cinco (5) cargos de Profesores Adjuntos para la asignatura "Derecho Constitucional" de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba;

**Y CONSIDERANDO:**

Lo dispuesto en el art. 64 del Estatuto Universitario y Ordenanza 8/86 del H. Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba y sus modificatorias;

Que conforme lo dispuesto en la Ordenanza HCS 4/08, se impone a las Unidades Académica el *deber* de llamar a concurso en todos los cargos cubiertos en forma interina, en la consideración de que resulta urgente agilizar el proceso de cobertura con sujeción al procedimiento de acceso por concurso público de antecedentes y oposición;

Que en tal sentido sus considerandos no dejan margen de duda alguna: "*Que los Estatutos de la UNC establecen claramente que el acceso a la docencia universitaria deberá ser por concurso público de antecedentes y oposición*" ... "*Que es urgente agilizar el proceso de cobertura por concurso de todos los cargos docentes*";

Que la misma norma prevé en su artículo 2° "*un plazo de seis meses para que las Unidades Académicas presenten ante el HCS de la UNC un cronograma de los llamados a concurso de todos los cargos docentes interinos que registren una antigüedad mayor de dos años*";

Que otorgando estricto cumplimiento a dicha normativa del HCS, el HCD de la Facultad de Derecho presentó su Cronograma de Llamados a Concurso que fue aprobado en la sesión del HCD de la Facultad de Derecho el 12 de marzo de 2009 (Res. HCD 64/09). Este Cronograma resultó ratificado en la sesión del 7 de abril de 2009 del Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba (Res. HCS N°250/09);

Que con arreglo a ello, en estricto cumplimiento de las normas legales aprobadas por el Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba y no mediando ningún motivo que, de conformidad a las previsiones legales, estatutarias y reglamentarias, justifique la suspensión o diferimiento de la convocatoria al concurso docente para los cargos de que se trata, corresponde dar cumplimiento al referido mandato;

Que resulta necesario integrar los tribunales de concursos con miembros de reconocida trayectoria y autoridad académica;

Que conforme lo dispuesto por Ordenanza HCS 8/86, corresponde integrar el Tribunal con un miembro titular y su respectivo suplente, para el supuesto de recusación del anterior, ajenos a la asignatura concursada;

Que los señores Profesores: Iván Cullen, José Manuel Benvenuti, Alberto Midón, Susana Cayuso, María Gabriela Ábalos y Daniel Sabsay reúnen los antecedentes suficientes, obrantes en estas actuaciones, para integrar el tribunal de que se trata;

Que asimismo corresponde designar a los veedores estudiantiles y egresados, reuniendo tales requisitos los siguientes: Veedor Estudiantil Titular: Diego Juan Domingo Millan, DNI 32.406.459 (Estudiante), Veedor Egresado Titular: Roberto Olmedo, DNI 11.973.310, Veedor Estudiantil Suplente: Maite Lucía Coronel, DNI 36.434.135 (Estudiante), Veedor Egresado Suplente: Ramón García Faure, DNI 7.990.139;

Que puesto a consideración, fue aprobado por mayoría;

Por ello;

**EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA**

**RESUELVE:**

**Art. 1º.-** Solicitar al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba que disponga el llamado a concurso de títulos, oposición y antecedentes para cubrir un (1) cargo de Profesor Titular y cinco (5) cargos de Profesor Adjunto, todos con dedicación simple, en la asignatura **DERECHO CONSTITUCIONAL** de esta Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.-

**Art. 2º.-** Integrar el Tribunal de Concurso con los siguientes miembros: Titulares: 1) Iván Cullen (Universidad Nacional del Litoral), 2) José Manuel Benvenuti (Universidad Nacional del Litoral) y 3) Alberto Midón (Universidad Nacional del Nordeste); Veedor Estudiantil: Diego Juan Domingo Millan, DNI 32.406.459 (Estudiante), Veedor Egresado: Roberto Olmedo, DNI 11.973.310; Suplentes: 1) Susana Graciela Cayuso (Universidad de Buenos Aires), 2) María Gabriela Ábalos (Universidad Nacional de Cuyo) y 3) Daniel Alberto Sabsay (Universidad de Buenos Aires); Veedor Estudiantil: Maite Lucía Coronel, DNI 36.434.135 (Estudiante), Veedor Egresado: Ramón García Faure, DNI 7.990.139.-

**Art. 3º:** Las solicitudes de inscripción de recibirán de lunes a viernes en el Departamento de Concursos Docentes, sito en calle Obispo Trejo 267, primer piso de la Facultad de Derecho y Ciencias Sociales de la Universidad Nacional de Córdoba.

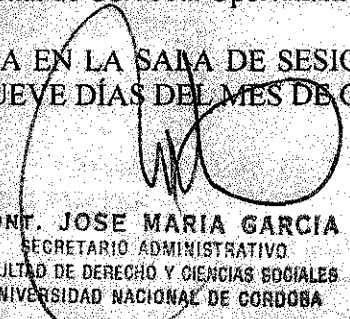


**UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA**  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES

Art. 4°: Los concursos se registrarán por las normas de la Ordenanza HCS N°8/86 y sus modificatorias.-

Art. 5°.- Protocolícese, hágase saber, dese copia al Departamento de Concursos Docentes de esta Facultad. Elévese al Honorable Consejo Superior de la Universidad Nacional de Córdoba. Oportunamente, archívese.-

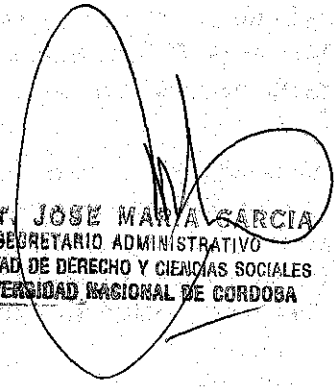
DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO,  
A NUEVE DÍAS DEL MES DE OCTUBRE DEL AÑO DOS MIL QUATORCE.

  
CONT. JOSE MARIA GARCIA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

  
DRA. MARCELA ASPELL  
DECANA  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

RESOLUCIÓN N°483/2014

ES COPIA FIEL

  
CONT. JOSE MARIA GARCIA  
SECRETARIO ADMINISTRATIVO  
FACULTAD DE DERECHO Y CIENCIAS SOCIALES  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA